



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00355854- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La solicitud de Licencia Estudiantil por causal establecido en el Inc. A del artículo 3º Anexo I de la RHCD-FFYH 686/2023, de la estudiante Romina Andrea Canova, DNI: 33598503, de la carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante presenta la documentación necesaria requerida en la RHCD-FFYH 686/2023;

Que la citada resolución establece en su Anexo I, Artículo 3º, los causales de otorgamiento de las licencias estudiantiles de posgrado e incluyen la situación de la estudiante de referencia;

Que la Secretaría de Posgrado informa que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido por la resolución mencionada;

Por ello;

La DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL con suspensión de actividad académica, por causal establecido en Inc. A del Art. 3º de la RHCD-FFYH 686/2023, a la estudiante Romina Andrea Canova, DNI: 33598503, de la carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Antropológicas, desde el 14 de marzo de 2025 hasta el 12 de julio de 2025.

**ARTÍCULO 2º:** ESTABLECER que la situación académica de la estudiante queda en suspenso por el plazo de la licencia, y se renueva el cómputo y las actuaciones a partir de la fecha de finalización de la misma.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Área Enseñanza de Posgrado, a la estudiante y archívese.

